

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

**1335. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN INICIAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA "MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA PARA EDIFICIOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025".**

### **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN INICIAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA "MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA PARA EDIFICIOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025"**

*ACTA DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS PARA LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA "MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA PARA EDIFICIOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025".*

El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, mediante Orden de 16 de junio de 2025, registrada al número 2025000692 del Libro de Resoluciones, realizó la CONVOCATORIA DE RÉGIMEN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA "MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA PARA EDIFICIOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025".

De acuerdo con lo previsto en el punto 15 de las Bases del programa de subvención:

"Los órganos intervenientes en el procedimiento de concesión de la subvención son el órgano de instrucción, el órgano colegiado y el órgano concedente que serán:

**Órgano de Instrucción.** – La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RGSCAM, corresponderá a la oficina administrativa de recursos hídricos de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

Dicho órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

**Órgano Colegiado.** - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del RGSCAM, a los efectos previstos en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto, por el Director General de Infraestructuras y Servicios Hídricos, o el competente en la materia en caso de modificación posterior, y dos empleados públicos, de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

**Órgano Concedente.** – En aplicación del artículo 16 del RGSCAM será el Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, conforme al Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME Extraordinario número 54, de 31 de julio de 2023 o el competente en la materia en caso de modificación posterior; en relación con el artículo 5 del RGSCAM, formulándose la propuesta de concesión, por el Órgano Colegiado a través del Órgano Instructor.

Así, para dar cumplimiento a lo previsto en las mencionadas bases, con fecha 26 de noviembre de 2025 se designó el órgano instructor y el órgano colegiado para la realización de la propuesta de concesión, en los siguientes términos:

- **Órgano Instructor:**

- Instructora: Dña. Francisca Néstar Vega

- **Órgano Colegiado:**

- Presidente: D. Luis José Mayor Olea

- 1º Vocal: D. Eduardo Víctor Cantó Garay

- 2º Vocal: Dña. Sonia Bouchoutouch Muñoz